Ley de 22 de noviembre de 1919

División Municipal.- La provincia de Inquisivi se divide en dos secciones municipales.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Se divide la provincia Inquisivi en dos secciones municipales:

La primera sección tendrá por capital el cantón Inquisivi y se compondrá de los cantones Inquisivi, Suri, Cavari, Cajuata, Circuata, Escola, Arcopongo y Capiñata.

La segunda sección tendrá por capital el pueblo de Quime y se compondrá de los cantones Quime, Ichoca, Caluyo, Colquiri y Mohoza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional - La Paz, 18 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Ismael Arteaga, S.S., accidental.- Hugo O' Connor d' Arlach. D.S.- Zenón Echeverría, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 22 de noviembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA – E. Careaga Lanza.